



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0000298

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2015-MDY

Yura, 16 de Octubre de 2015

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Octubre de 2015, el Informe N° 0295-2015-GPYP-MDY, de fecha 12 de Octubre del 2015, presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 530-2015-GAJ/MDY, de fecha 09 de Octubre del 2015, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 376-2015-YNPK/SGOPM/GDUR/MDY, presentado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, con fecha 09 de Octubre del 2015, Informe N° 371-2015-YNPK/SGOPM/GDUR/MDY, presentado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, el Proveído N° 2647-2015 de fecha 23 de Setiembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Social, Proveído N° 2213-2015, de fecha 24 de Setiembre del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 18, del artículo 82 del mismo cuerpo legal estipula que las municipalidades en materia de educación cultura y recreación, tienen como competencia y funciones; normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez del vecindario en general;

Que, mediante el oficio N° 068-2015-ME/GREA/UGEL-AN/IE.DJ, la Directora de la I.E. 40101 "Divino Jesús", con registro administrativo N° 11852-2015, solicita la implementación de duchas, SSHH y otros;

Que, al respecto, el Sub Gerente de Obras Públicas a través del Informe N° 371-2015-YNPK/SGOPM/GDUR/MDY, recomienda suscribir un convenio con la I.E. Divino Jesús a fin de realizar el apoyo de dicha Institución;

Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Consejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000237

000237

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, para el presente caso, se ha elaborado el proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 40101 "DIVINO JESUS", el cual tiene como objetivo articular esfuerzos entre la MUNICIPALIDAD y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40101 DIVINO JESÚS", el mismo que asciende a un presupuesto aproximado de S/. 16,038.17 nuevos soles el cual consiste en: Instalación de 04 Rack Servicios Higiénicos, material pre fabricado; Instalación de 04 Rack Duchas, material pre fabricado, razón por la cual resulta pertinente la celebración del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional, aprobado por el Pleno del Concejo, el mismo que se encuentra dentro del marco legal;

Que, a través del Informe N° 295-2015-GPYP-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que se ha otorgado la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 16.038.17 Nuevos Soles, conforme con los detalles consignados en el Informe Legal N° 530-2015-GAJ/MDY, donde solicita Disponibilidad Presupuestal para la Celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Yura y la Institución Educativa N° 40101 "Divino Jesús";

Que de conformidad con lo expuesto en los informes que aparecen de la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Octubre de 2015, **con dispensa de la lectura del acta se sesión de Concejo**, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40101 DIVINO JESÚS".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda a la suscripción del citado Convenio Especifico.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL